

El Bien Público.

6 rs. vn. cada mes.

Mahon Miércoles 7 de Marzo de 1883.

Año XI. Núm. 3.022.

El comercio internacional de España en 1882.

Por los estados del último Diciembre puede formarse ya un juicio aproximado de lo que ha sido nuestro comercio internacional durante el año 1882, y decimos aproximado, porque solo se publican los datos correspondientes á los principales artículos.

Nuestra importacion figura con pesetas 614.790,798.

En el año anterior solo ascendió á pesetas 496.364,233, de modo que aparece un aumento de 118.426.565.

La exportacion de 1882 en principales artículos asciende á 642.309,208 pesetas, es decir, unos 27 1/2 millones mas que la importacion. Llegó en 1881 á 603.090,160 pesetas, de modo que han crecido nuestras ventas al extranjero en 39.219,048 pesetas.

Lo mas notable es que, habiendo superado en 1881 la importacion á las exportaciones, ha sucedido lo contrario en 1882 á pesar del aumento observado en los arribos de cereales, que ascienden 391.187,239 millones de kilogramos, con valor de pesetas 100.612,608.

Si á pesar de este aumento la exportacion ha superado á la importacion, queda plenamente demostrado en la práctica que el tratado franco-español no ha producido esa irrupcion de mercancías que anunciaban los proteccionistas.

Pero aun son mas concluyentes las pruebas parciales.

La importacion de 1882, excepto la de cereales que revela carestía, demuestra que el trabajo industrial se desarrolla en España con progresiva actividad.

En carbones minerales se ha importado en 1882 cerca de un millon mas de toneladas que en 1881.

El algodón en rama, que figuró en 1881 con 45.083,539 kilogramos, ha llegado á 43 349,428 en 1882.

Las hilazas de lino ó cáñamo figuran con 141.407 kilogramos mas.

La importacion de hierros y herramientas, que llegó en 1881 á 112.969,654 kilogramos, ha ascendido á 113.318,291 en 1882.

El acero, el cobre y laton, en una palabra, casi todos los materiales que necesitan las artes, así como la maquinaria, tambien ofrecen aumento, y solo se ha advertido una ligera depresion en los alambres y en la hoja de lata.

Y veamos lo que ha ocurrido con las industrias que, creyéndose amenazadas, elevaban sus clamores á las Cortes y á los centros administrativos.

Los tejidos de mezcla, que figuraban en 1881 con 361.232 kilogramos de importacion, han bajado á 213.507 en 1882, es decir, que han venido menos mercancías de ese género extranjeras despues del tratado.

Los tejidos de lino ó cáñamo han bajado de 738.236 kilogramos á 634.718.

Y si ha habido aumentos de importacion en tejidos de algodón y lana, son bien insignificantes si se comparan con los desastres presagiados.

En efecto: de tejidos de algodón vinie-

ron en 1881 1.236,857 kilogramos, y en 1882 1.258,582.

De los de lana se recibieron en 1881 2.081,729 kilogramos, y en 1882 se han importado 2.232,374.

Véase, pues, como en unos casos no ha ejercido el tratado influencia ninguna sobre la importacion, y en otros no ha traído perjuicios sensibles á la industria del país.

En cambio, ha sido ventajosísimo para la exportacion de nuestros frutos, y especialmente de los vinos.

El esparto, tanto en rama como obrado, ha tomado en su salida considerable vuelo, y lo mismo se observa respecto de las conservas y de las frutas secas y verdes. Han experimentado baja, sin embargo, el aceite, y muy leve depresion los corchos y el regaliz.

De cereales bien se comprende que la exportacion ha bajado mucho.

La exportacion de metales y minerales ha ofrecido tambien su natural crecimiento excepto en calaminas. En la partida de mineral de hierro advertimos en cuanto á las cantidades una errata; pero en valores aparece un aumento de 47 millones de pesetas próximamente.

El impulso que ha recibido el comercio de vinos es tan notable, que bien merece ser consignado especialmente en el resumen que sigue:

	1881.	1882.
	Pesetas.	Pesetas.
Vino comun. . .	198.140.168	216.933.151
— de Jerez . . .	53.518.366	56.370.830
— generoso. . .	24.050.389	23.455.356
	275.708.923	296.759.337

Las exportaciones en vinos han valido por consiguiente 21 millones de pesetas mas en 1882 que en 1881.

Es de sentir, en vista de estos resultados, que no tengamos ya tratado con Portugal y que se levanten dificultades para concluirlo con otras naciones. Se dice que no se hacen todas las concesiones apetecibles por alguna nacion que tiene su mercado de aguardientes en España; pero menos ventajas tendremos aún si carecemos de tratado, y mas difíciles que lo que se teme serán nuestras exportaciones, al paso que nos atrevemos á presagiar que no bajará por eso gran cosa la importacion de alcoholes.

En cuanto á los rendimientos de Aduanas, han ascendido en 1882 á pesetas 100.087,933 contra 84.622,432. Se dice que ese incremento es debido á la importacion de cereales; pero si se observa que la renta venia creciendo lo mismo cuando no ocurría esa corriente excepcional, debemos inferir que las fuerzas comerciales mudan de rumbo segun las circunstancias. Cuando la especulacion no pueda ejercerse sobre cereales, se dedicará á otros productos, y los rendimientos no bajarán, como algunos lo temen.

Advertamos, para terminar, que falta computar en la cifra de la renta de Aduanas los derechos extraordinarios, los de exportacion y otros varios.

(«Imparcial»).

MADRID 28 DE FEBRERO.

Consejo de ministros.

Si alguien se hubiese preocupado anoche por lo que pudiera resultar del Consejo que se celebró en la Presidencia, habria creído que en él se habia resuelto alguna cuestion de gran trascendencia política, al saber que los ministros, reunidos desde las diez de la noche, abandonaban el antiguo palacio del infante D. Sebastian á las dos y media de la madrugada. No fué, sin embargo, una cuestion política la que tuvo reunidos hasta hora tan avanzada á los consejeros responsables.

Convocado el Consejo á peticion del señor Pelayo Cuesta, habia de dedicarse aquel preferentemente, como, en efecto, lo hizo, á discutir los presupuestos, y muy en particular los de Guerra y Fomento.

Este último aparece aumentado en 13 millones de pesetas sobre los créditos supletorios, que, con aplicacion al mismo, se han pedido á las Cortes, y con aquel aumento no transige el señor ministro de Hacienda, como tampoco con el que por Guerra se propone, si bien es relativamente exiguo comparado con el de Fomento.

Iba, pues, al Consejo el Sr. Pelayo Cuesta de mano armada, como se dice vulgarmente, resuelto á librar una batalla por causa tan simpática como es la de obtener las mayores economías en el presupuesto de gastos.

El señor ministro de Hacienda llevaba por lema en su bandera «limitar ó someterse.»

En tales condiciones planteada la contienda, natural era que el debate fuese muy reñido, defendiéndose cada cual en su terreno con denuedo.

No obstante, la victoria no se ha decidido por el momento, ni en favor del señor Pelayo Cuesta ni del señor Gamazo, pues que el presupuesto parcial de este departamento quedó sin aprobar, lo mismo que el de Gobernacion, sobre el cual empezó á discutirse á última hora.

Están, pues, aprobados hasta la fecha los presupuestos de la Presidencia, Gracia y Justicia, Guerra y Marina.

Tambien fué objeto preferente del Consejo la cuestion suscitada entre la autoridad superior de Cuba y el director general de Hacienda de la isla, sobre la cual sostuvieron animado debate los ministros.

De este asunto nos ocupamos detenidamente en otro lugar, y respecto del mismo, se limitaron á decir los ministros despues de terminado el Consejo, que no debia calificarse de conflicto lo ocurrido entre los señores general Prendergast y Loren.

Pero en lo que se manifestaron los ministros mas explicitos, fué en decir que se habia ocupado detenidamente de cuanto se relaciona con «La Mano Negra», con vista de los detalles que sobre el particular refirió el señor ministro de Gracia y Justicia.

En su consecuencia, convino el Consejo en que convenia excitar el celo de las autoridades judiciales para la mas pronta y eficaz sustanciacion de las causas incoadas con motivo de los tristes sucesos ocurridos en Jerez.

Con relacion á este mismo particular, los ministros se ocuparon de la necesidad de subvenir prontamente á la necesidad que en aquella region se deja sentir por falta de cárceles en que poder encerrar convenientemente los muchos individuos presos.

Entre otros expedientes de los distintos departamentos, el Consejo se ocupó con especial predileccion de uno referente á la Cárcel-Modelo, por resultar que no alcanza el crédito destinado á la misma para la terminacion de las obras.

De aquí la necesidad de pedir un crédito supletorio con aquel objeto.

Este crédito será de un millon de pesetas.

Tambien se acordó pedir á las Cortes otro crédito supletorio de 150.000 pesetas, con destino al fondo de calamidades públicas, y otro con destino á la compra de una máquina para la Imprenta Nacional.

Tambien se estudió el expediente relativo á los 85.000 mil duros que aun quedan por repartir á los perjudicados por las inundaciones de Levante. Pero no recayó sobre él acuerdo alguno.

Los presupuestos de Cuba, llevados al Consejo por el ministro del ramo, tuvieron por objeto aclarar un punto relacionado con la interpelacion del Sr. Portuondo en el Congreso.

Tal es, en resumen, lo ocurrido en el Consejo, cuya sintesis hizo en conclusion el señor ministro de la Guerra con la siguiente frase:

—Mucho de presupuestos y mucho de economías.

Indemnizacion á los franceses.

Voto del Sr. Romero Robledo.

El Sr. Romero Robledo ha leído hoy en el Congreso su voto particular, presentado al dictámen sobre indemnizacion á los franceses. Lo mas importante del voto, que es extenso, con el articulado que lo concluye, lo publicamos á continuacion:

«Que se ha dejado en el mayor abandono y sin esperanza de resarcimiento á los españoles que sufrieron perjuicios en nuestras guerras carlista y cantonal; que debia ser equitativo, político y conveniente no establecer diferencias entre los súbditos extranjeros perjudicados en las mismas guerras; que la aprobacion del crédito en favor de los franceses puede traer funestas consecuencias; que no se comprende cómo, una vez aprobado, ha de negarse el Gobierno español á satisfacer las reclamaciones de Austria-Hungría, Alemania, Italia, Inglaterra, Portugal, Bélgica, Suiza, Suecia y Noruega y Méjico; que no ha sido llevado á la secretaría del Congreso el expediente formado á consecuencia de la reclamacion del gobierno francés, y que la cantidad de 300.000 francos señalada para la indemnizacion, no se ha determinado en virtud de ningun cálculo concreto.»

El voto particular termina así:

«Y habiendo sido reconocido, tanto por el gobierno francés como por el español, que no hay derecho para exigir indemnizacion por aquellos actos que se efectúan,

á pesar y contra la voluntad de los gobiernos constituidos, no vacila (el autor del voto) en proponer al Congreso la aprobacion del siguiente proyecto de ley:

«Artículo 1.º Cuando se hallen satisfechas todas las atenciones legítimas del Estado y se salde con sobrante el presupuesto general, el gobierno de S. M. podrá proponer, y las Córtes acordar, como un acto espontáneo y generoso de la nacion española, la concesion de un crédito extraordinario para compensar en parte los perjuicios sufridos, así por nacionales como por extranjeros sin distincion entre unos y otros, en nuestras desgraciadas contiendas civiles.

De este crédito se destinarán 300 000 pesetas á satisfacer los daños ocasionados por las insurrecciones carlista y cantonal á los ciudadanos franceses.

Art. 2.º Llegado el caso previsto en el artículo anterior, el Gobierno de S. M. nombrará una comision exclusivamente española que oiga todas las reclamaciones presentadas, ó que se presenten, para que pueda distribuir, con conocimiento de causa y equidad, entre los perjudicados, el crédito que las Córtes voten.»

Gacetilla.

El señor Gobernador de esta Provincia, de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Jefe de las obras públicas de la misma, en primero del actual se ha servido disponer, que no solo compete al ramo de Fomento todo lo que se refiere á las construcciones sobre los andenes de este puerto, sino cuanto se contrae á la zona de servicio, y por tanto que corresponde á la autoridad superior de la Provincia por sí ó por medio de sus Delegados, y no al Ayuntamiento de esta ciudad entender en los asuntos de que se trata, todo arregladamente á lo preceptuado en los artículos 22 y 23 de la Ley de puertos vigente.

Por referirse al distinguido pianista nuestro amigo D. Leandro Saura y Font, natural de esta ciudad, copiamos de *El Diario de Palma* el siguiente suelto en que se tributan merecidos elogios á dicho Sr. Saura, con motivo de haberse dado á conocer en los salones de la *Tertulia* de la capital de la Provincia.

Dignos de admiracion son el talento y maestría que, como pianista descuellan en nuestro paisano; y nosotros, que varias veces hemos tenido el gusto de oírle interpretar, con una facilidad extraordinaria y un sentimiento que es privilegio de un alma de artista consumado, los mas difíciles trozos de música clásica, no extrañamos que la prensa de Palma se deshaga en alabanzas del acreditado profesor, Sr. Saura.

Dice al Diario aludido:

«Ayer (4) tuvimos el gusto de oír al insigne pianista menorquin (apesar de que él se llama simple aficionado) Sr. Saura. Este señor reúne todas las cualidades necesarias para sobresalir en el piano, pues, además de una pasmosa agilidad, tiene una precision tan admirable y matemática, que toca las piezas mas difíciles que se conocen sin equivocarse una sola nota, y con tanto ajuste, que, mas bien que una persona que toca el piano, pare-

ce una máquina movida por un resorte.

Entre las muchas y difíciles piezas que, á cual mayor exactitud, tocó, recordamos las *Sonatas*, un *scherzo* y una *polonesa* (esta última de un mérito extraordinario) de Chopin, y dos magníficas fantasías sobre motivos de *Faust* y de la *Africana*.

Estamos convencidos de que el señor Saura es un pianista digno de que el público aprecie su mérito, por cuya razon nos asociamos á los deseos de *El Demócrata* de que toque en alguna parte donde éste pueda concurrir, bien sea dando un concierto en el Teatro ó bien en el Conservatorio, seguros de que sería admirado y aplaudido cual merece.

El tiempo anda revuelto, regalándonos alternativamente dias buenos y malos, con bruscos cambios de temperatura que suelen ocasionar fuertes catarros.

Después de haber disfrutado ayer de un buen sol y de un cielo despejado y sin nubes, hoy ha amanecido el día nublado; habiendo caído frecuentes lluvias que, á no haber sido por el viento Norte que reina, hubieran sido aquellas abundantes. El frío que se deja sentir es intenso.

Por el correo de hoy ha remitido la Delegacion del Gobierno de S. M., á la Junta Provincial de la Exposicion minera que ha de inaugurarse en Madrid el día 1.º de Abril, dos cajones conteniendo el uno ladrillos finos, entre-finos y especiales para eras, construidos en la fábrica de vapor del Sr. D. Juan Tremol diputado á Córtes por este distrito, que se presenta como espositor; y el otro abriga piedras para construccion, de las cuales es espositor el Ayuntamiento de Ciudadela; habiendo sabido que la empresa de los vapores-correos, con la galantería que le distingue, se ha negado aceptar el valor del flete de dichos envases, toda vez que el contenido de los mismos ha de figurar en la Exposicion minera de Madrid, donde no dudamos ocuparán un lugar distinguido.

Sabemos tambien, que el señor Comandante de Ingenieros de esta plaza encargado de las obras de la Fortaleza de Isabel II, envía tambien hoy á la Junta de esta provincia, una pizarra escavada de las inmediaciones de la Mola, con una de sus superficies pulimentada, en la cual se echa de ver la excelente mano de obra de los albañiles y picapedreros empleados en aquellas importantes obras.

Sabemos que en Villa-Carlos rige, desde el 1.º de este mes, el sistema métrico decimal.

Movimiento de poblacion ocurrido en esta ciudad desde el día 25 de Febrero último al 2 del actual:

Nacimientos.	5
Defunciones.	14
Diferencia en menos.	9

En la mañana de hoy ha tenido una anciana mujer la desgracia de resbalar en la rampa de la Abundancia, ocasionándole la caída algunas

leves contusiones. Acto continuo ha sido auxiliada por dos vecinos.

Continúan espidiéndose por el encargado de cobrar el reparto que giró el Ayuntamiento para cubrir el déficit del segundo semestre del último año económico, las correspondientes papeletas de apremio á los interesados que en tiempo hábil no satisficieron sus cuotas; montando el total de cantidades ingresadas unas diez mil pesetas.

Sabemos que hay algunos contribuyentes que tienen el propósito de dejarse embargar antes que concurrir á satisfacer sus descubiertos.

Sabemos que por varios padres de familia y otras personas amantes de la instruccion, se ha constituido una Sociedad con el objeto de fundar y sostener un colegio de primera enseñanza que esté á la altura de otros establecimientos de igual clase con que cuentan varias importantes ciudades del continente. Al efecto, han emitido cierto número de acciones, como recurso principal para atender á la conservacion del colegio que comprenderá la enseñanza de párvulos y elemental, varias clases de la elemental superior, amén de otras de adorno si así lo exigen las circunstancias.

De entre los señores que componen la espresada Sociedad, se ha nombrado una Junta, la cual ha adquirido todo el material necesario y adoptará los medios que crea convenientes para que la educacion é instruccion que se dé en el indicado establecimiento sea tan sólida como es de desear, á cuyo fin ha encargado la direccion literaria del mismo á un conocido profesor y la espiritual de los alumnos á un ilustrado sacerdote de esta ciudad.

De todas veras aplaudimos el pensamiento y le deseamos una feliz y próspera realizacion, que es de suponer alcanzará, atendido el entusiasmo de sus iniciadores y las generales muestras de simpatía con que sabemos ha sido recibido.

Al conocer otros detalles de tan importante obra, los comunicaremos gustosos á nuestros lectores.

Ampliando las noticias que en uno de nuestros anteriores números dimos respecto de la viruela que se ha desarrollado en Palma, debemos añadir que, segun vemos en los periódicos de aquella ciudad, en el Hospital civil de la misma existen cinco atacados de dicha enfermedad, de los cuales cuatro la tienen confluyente y el otro benigna. Los primeros no fueron nunca vacunados y el segundo lo fué cuando niño, cuyo dato viene á confirmar una vez más la eficacia de la vacunacion como preparativo de las viruelas.

Además, existen dos niños atacados en una casa de la plaza de San Antonio, habiendo el Sr. Alcalde de aquella poblacion, tomado enérgicas medidas para evitar el contagio.

Las señoras y señoritas empleadas en calidad de jefes de negociado, oficiales, escribientes y ordenanzas en el Ministerio de Hacienda de Washington, han obtenido autoriza-

cion para asistir á las oficinas vestidas como los hombres.

¿El sexo bello vestido como el sexo barbudo y feo?

¡Qué carnaval.

Segun leemos, las maestras de i.ª enseñanza de España, están de enhorabuena. En efecto parece que en breve será un hecho la nivelacion de sueldo del magisterio de ambos sexos.

Gran satisfaccion debe sentir por ello el periódico profesional «La Institutriz», á cuya iniciativa se deberá, segun se asegura, tan importante mejora, y muy agradecidos deben estarle las españolas.

Parece que de algun tiempo á esta parte, se nota en Barcelona la desaparicion ó secuestro de tiernas criaturas.

¡Infames ladrones, que no titubean en arrancar el mejor pedazo de corazon de las madres!

En Palma tratan de fundar una sociedad cooperativa de obreros titulada la «Prosperidad».

Deseamos que, de realizarse tales propósitos, los hechos correspondan al nombre y prosperen sus asociados.

Por falta de número, no pudo celebrarse ayer sesion el ayuntamiento de esta ciudad, quedando convocados los Sres. concejales para el día de mañana.

Ha sido puesto á disposición de la Autoridad militar de esta Isla, por ser ella que debe entender en la sumaria, el sujeto preso en las cárceles de este partido autor de varios robos cometidos en algunas fincas de este término.

La inspeccion de la contribucion industrial y de comercio de esta isla ha sido autorizada especialmente por la Delegacion de Hacienda de esta provincia para girar visita de la renta del sello y timbre del Estado en este partido, la cual debia empezar en el día de hoy.

Ayer llegó á Palma el vapor-correo de Valencia y hoy lo ha verificado el de Alicante después de haber encontrado un recio temporal. El vapor «Nuevo Mahonés» ha suspendido su salida hasta tanto abonance el tiempo, el cual habia de embarcar para el consumo de Palma 3 cabezas ganado vacuno, 128 lanar y trece docenas coles.

El vapor «Puerto-Mahou» ha suspendido su salida de Barcelona en la tarde de hoy y si el tiempo calma lo verificará probablemente á las primeras hora de mañana.

Dice un cólega:

El profesor veterinario de Logroño señor Cantera, ha descubierto en el bacalao unos parásitos intermusculares (*hidatiles*) muy semejantes á las *trichinas*. Parece que los libros científicos no hablan de este caso, y es de esperar que las autoridades y las corporaciones científicas lo estudien inmediatamente, por lo que á la salud pública afecta.

Otro cólega comentando la noticia, supone que el descubridor de esta nueva plaga será algun partidario entusiasta del jamon, que estaria sin

duda envidioso de que no cayera sobre alimentos más modestos el des-crédito que á aquel amenaza.

De todos modos es de oportunidad el *descubrimiento*. Como que estamos en Cuaresma...

Nuestros lectores pueden leer

á continuacion las predicciones que para el actual mes de Marzo, hace un astrónomo catalan, D. Francisco Coll:

Empezará con tiempo variable en gran parte de Europa, manteniéndose bueno en algunas regiones del E. y centro de España: cambia luego hácia el 9, en que aparecen densos cúmulos, precursores de turbiones tempestuosos en distintas regiones de Alemania, Francia é Italia. En España, la depresion atmosférica nos traerá vientos y nieves en el N., vientos variables y chubascos en las demás regiones, segun clima y zona. Vuelve el tiempo vário á mediados del mes, y despues de algunos dias de buen tiempo, velan de nuevo el horizonte densas nubes que á la postre despiden algunos chaparrones, verdaderas lluvias en distintas regiones de España y del extranjero, con descenso en la temperatura, continuando el tiempo variable por lo general por todo el resto del mes.

El Gobernador de la Provincia,

atento al bien de sus administrados, y á fin de evitar los frecuentes robos *domésticos* que se suceden en aquella capital, ha publicado un Reglamento para la vigilancia del especial servicio, que ha puesto á cargo del inspector de orden público D. Casto Gonzalez Rodriguez, y que se denominará de *Vigilancia de Sirvientes*.

Para que nuestros lectores tengan noticia del espresado Reglamento, lo reproducimos á continuacion:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Resuelto este Gobierno á llevar á cabo todas las reformas que considere necesarias para evitar perjuicios á sus administrados, y siendo una de las causas más principales de los frecuentes robos «domésticos» y de otros hechos punibles, que vienen observándose en esta Ciudad, la falta de reglamentacion y vigilancia sobre el servicio «doméstico», á fin de evitar los males que se producen por aquellas faltas; en uso de las facultades de que me encuentro revestido; desde el dia 15 del mes corriente queda establecida en la inspeccion de Orden Público una seccion especial á cargo del inspector de segunda clase Don Casto Gonzalez y Rodriguez, que se denominará de «Vigilancia de Sirvientes», sujetándose los mismos á las disposiciones que se determinan en los artículos siguientes:

Todos los individuos de uno y otro sexo que se dediquen en esta capital al servicio doméstico, ya sea en clase de criados, criadas, doncellas, ayudas de cámara, cocheros, lacayos, cocineiros, cocineiras, camareros, niñeras: ayudantes de cocina, mozos de caballos, mozos y mozas, de posada etc. etc., deberán inscribirse en un registro especial que se llevará en la Seccion de Vigilancia del Gobierno civil de esta provincia, creada á este objeto, y proveerse de un Reglamento que se les facilitará en dicha Seccion, y por el cual, por los gastos de impresion, pa-

go de auxiliares de aquella y demás, satisfarán cada uno «cincuenta céntimos de peseta.

Los contraventores á esta disposicion pagarán por la primera vez la multa de una á 10 pesetas; la segunda doble, y en el caso de la tercera se le remitirá al pueblo de su naturaleza si fuese forastero.

Todo individuo que entre á servir por primera vez, deberá presentar al tiempo de inscribirse en el registro de que trata el art. 1.º una certificacion del Alcalde de su pueblo, ó del inspector de vigilancia si fuese de la capital, en la que acredite su buena conducta, espresándose con toda claridad sus señas personales, pueblo de su naturaleza, nombres de sus padres, y cédula personal que le corresponda.

Los jóvenes sujetos á quintas deberán justificar tambien haber ó no cumplido con la ley ó hallarse exentos

Nadie podrá admitir á su servicio á ningun criado ó criada de cualquier clase de las mencionadas en el artículo 1.º que carezca de Reglamento y no se halle inscrito en el registro especial de que se habla en el mismo.

El que contraviniere esta disposicion incurrirá en una multa de 3 á 10 pesetas.

Todo amo así que reciba un criado, anotará en el Reglamento de éste la fecha de su admision. El criado presentará en seguida dicho Reglamento en la seccion de Vigilancia para la toma de razon. Igual formalidad se observará cuando se despida un criado. Las contravenciones de este artículo se castigarán con multa de 2 á 10 pesetas si precedieron de los amos y de una á 5 si de los criados.

Si un criado desapareciese de casa de su amo sin manifestárselo antes, el amo dará aviso á la Seccion de Vigilancia antes de transcurridos dos dias de la desaparicion, incurriendo en la multa de 2 á 10 pesetas de no verificarlo.

Los amos consignarán en el Reglamento de sus criados las admisiones y despedidas de los mismos, así como la aptitud y comportamiento si lo creyeran oportuno.

En la Seccion de Vigilancia se facilitará á los amos que lo deseen antecedentes acerca del criado que trate de admitir á su servicio, con arreglo á las anotaciones que consten del registro especial.

El criado á quien se extravié el Reglamento podrá obtener otro por duplicado presentando persona de responsabilidad que lo opone por escrito; y cuando un criado se ausente de la capital volviendo á ella despues de haber pasado algun tiempo, hará registrar nuevamente su Reglamento en la Seccion de Vigilancia, acompañando justificacion de su buena conducta durante su ausencia.

Cuando un criado se retire del servicio doméstico entregará su Reglamento en la Seccion y de no hacerlo en el término de tercero dia, se le recojerá aquel Reglamento imponiéndole la multa de una á 10 pesetas.

Al criado que por cualquier motivo se forme causa criminal, se le recojerá el Reglamento y no le será devuelto sino en el caso de absolucion.

Los Reglamentos se renovarán cada un año, que se contará desde el dia que se expida, pero conservarán siempre la numeracion de orden de la primera expedida. Por esta renovacion abonarán diez céntimos de peseta.

Debiendo regir este Reglamento y disposicion desde el dia 15 del mes corriente

se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser conocido y cumplido por todas las personas á que hace referencia, debiendo los dueños dar cuenta á la Seccion de los criados que tenga á su servicio, y prevenirles cumplan con los requisitos que quedan ordenados.

Palma 1.º de Mayo de 1882.—El Gobernador, José Lois é Ibarra.

Ciudadela 5.

Don Francisco Capella y Vivó pasó á mejor vida el sábado último 3 de los corrientes, víctima de una enfermedad que le duró doce horas.

Sus numerosos amigos dieron una prueba de la estimacion que les merecia acompañándole á la última morada.

Descanse en paz.

Nos asociamos al legítimo sentimiento de su apreciable familia la que notará un vacío difícil de llenar atendido su carácter franco y demás cualidades que le adornaban.

Idem 6.

Aunque nos resistíamos á creerlo, parece ser cierto, segun de público se decía ayer que se está instruyendo un expediente canónico para negar ó confirmar la sepultura eclesiástica al cadáver de que nos ocupamos anteriormente, más aún, que se ha pasado oficio al capellan del cementerio para que se exhuma dicho cadáver ya sepulto y se deposite mientras se instruye dicho expediente.

Reconocemos toda la autoridad en la eclesiástica para conceder ó negar dicha sepultura previo el oportuno expediente, pero una vez sepultado ya el cadáver, su exhumacion se halla sujeta á tramitacion especial, que no puede llevarse á efecto antes de dos años.

—Escritas las anteriores líneas se nos asegura que el Tribunal Eclesiástico de esta Diócesis se ha constituido en el Cementerio católico á las once de esta mañana declarando interinamente intervenida la sepultura de D. Francisco Capella hasta que recaiga resolucion en el expediente canónico que se tramita para depurar con exactitud cuanto tenga relacion con el sepelio del mismo.

(«Diario de Ciudadela»).

TELEGRAMAS PARTICULARES DE EL BIEN PÚBLICO.

Arcos de la Frontera 6.

Durante la noche última se han verificado importantes capturas de personas, algunas de las cuales declaran pertenecer á sociedades secretas y otras lo niegan. Hay cinco confesos y convictos que se comprometieron á asaltar y robar las propiedades ajenas, y otros declaran tener inteligencias con los anarquistas.

Uno de los principales jefes es pariente del tradicionalista Padre Gago: hay 108 presos: se han decretado nuevas prisiones. Existen varios complicados, encontrándose dinamita

en algunos. Los hay que manifiestan haber sido engañados. El juez, las autoridades y la Guardia civil son infatigables.

Jerez 6.

El Alcalde ha recibido un anónimo diciendo que el Tribunal Popular ha acordado envenenar las aguas potables si continúa la persecucion de «La Mano Negra.» Esto ha producido la consiguiente alarma: la justicia sigue cumpliendo su mision con la plausible actividad. Ha salido para Madrid el Presidente de esta Audiencia.

Jerez 6.

El capitán Oliver ha ido á Cádiz á conferenciar con el Gobernador: se presume que el preso asesinado ayer en las cárceles de Cádiz poseía el secreto de «La Mano Negra.»

Madrid 7.

La Gaceta publica el nombramiento de varios comisarios de agricultura y de los administradores de aduanas de Málaga y de Santander, y varias disposiciones de Marina y Gobernacion.

En el Consejo de ministros que ha terminado en la madrugada se aprobó el proyecto de los presupuestos que se presentarán brevemente á las Cortes. Se ocuparon los ministros de la cuestion social de Andalucía que á juicio del Gobierno no entraña gravedad teniendo la confianza de devolver pronto á aquella comarca la tranquilidad sin tomar medidas extraordinarias.

En París ha sido puesto en libertad el irlandés Byrne.

Es inexacto que Francia haya reanudado las relaciones con Inglaterra respecto la cuestion de Egipto.

La Cámara francesa ha aprobado el voto de confianza al gobierno por 307 votos contra 182.

4 p^o perpétuo 64'40.

4^o amortizable 77'20.

Billetes H. C. 98'00.

Seccion comercial.

Barcelona 6.

CAMBIOS corrientes en esta plaza.

Dinero

EFFECTOS PÚBLICOS.

Consolidado int. 28'670
4 p. Σ amortizable 77'750
Billetes hipotecarios Cuba. 97'850

ACCIONES.

B. Hispano Colonial. 74'650
F.-Carril de Barcelona á
Francia. 114'000
Fer.-Car. del N. de España 113'870
F-C de Alicante. 105'000
Orenses. 30'500

OBLIGACIONES.

Id. Tarrag. Barna. y Fran-
cia 3 p. Σ 62'750
F-C. de Medina del C Oren-
se y Vigo. 47'000

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Sto. Tomás de Aquino, doctor.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA.

Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de los Dolores en Santa María.

En la parroquia de Sta. Maria mañana juéves, la misa mayor será á las 10, solemne y votiva en honor de Nuestra Señora del Carmen.

Santo de mañana.

San Juan de Dios, fundador.

Movimiento del Puerto.

Capitanía del Puerto.

Despachados el 7.

Para Palma vapor-correo Nuevo-Mahonés cap. D. José Pons con 22 trip. efectos y la correspondencia.

ANUNCIOS.

Alcaldia de Mahon.

Siendo vários los dueños de coches, carros y demás vehículos de su clase, que no se han presentado en la Secretaria de este Ayuntamiento á manifestar el número con que estos se hallan marcados, apesar del anuncio publicado al efecto con fecha 16 Junio último, se concede un nuevo é improrogable plazo de 8 dias para verificarlo, espirado el cual se impondrá á los contraventores la multa á que haya lugar por su desobediencia.

Mahon 6 Marzo 1883.—El Alcalde, Sebastian Vinent.

Ayuntamiento de Mahon.

El proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1882-83, queda espuesto al público por término de 15 dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, segun dispone la Ley municipal.

Mahon 5 de Marzo 1883.—El Alcalde Presidente, Sebastian Vinent.

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca.

Hace saber: Que existiendo varias plazas vacantes de enganchados asignadas á Cabos de Cañon de 1.ª y 2.ª clase y debiendose proveer con arreglo á lo dispuesto en Real Orden de 1.º de febrero último; se anuncia para que los que se consideren acreedores ó deseen optar á dichas plazas presenten sus instancias en esta Comandancia con el fin indicado.

Mahon 6 Marzo de 1883.—Juan Cardona y Netto.

JARABE DE RABANO MODERADO PARA TOMAR

Nuestro JARABE ha sido preconizado por varios acreditados facultativos que han tenido ocasion de probarlo en su numerosa clientela considerándolo de virtudes superiores á los demás preparados yodados, aceites de hígado de bacalao, etc. etc. para combatir las enfermedades escrufulosas, linfátismo, raquitismo, palidez, afecciones de la piel y todas las que dependan de pobreza, ó de un vicio ó acritud de la sangre.

De venta en todas las farmacias. Depósito Central: Señores Alomár y Uriach, calle Moncada número 20.—Barcelona.

Subasta.

El dia 12 del corriente á las 11 de la mañana, se venderán en licitacion verbal en el despacho del notario Don Francisco Andreu, siendo la postura competente, las fincas siguientes:

Una casa en la calle de san Luis Gonzaga núm. 8.

Otra en la calle de san Juan núm. 35 y 37.

Otra en la calle de Santa Eulalia núm. 34 y 36.

Y otra en la calle de Sta. Cecilia n.º 7.

Los títulos de propiedad de dichas fincas obran en poder del referido Notario.

Subasta.

El dia 15 del actual á las 11 de la mañana se venderá en licitacion verbal en el despacho del Notario D. Francisco Andreu y Pons, siendo la postura competente, las fincas siguientes:

1.º Un vergel denominado «Copa d'or» situado en la Huerta de San Juan de este término de estension de 25 áreas tierra regantia con agua de la Fuente den Maria, 12 áreas regadio de noria y 2 áreas terreno secano.

2.º Y una casa sin numerar situada en el camino que conduce á la Ermita de Gracia.

Los títulos de propiedad de dichas fincas y las condiciones para la subasta están de manifiesto en el despacho de dicho Notario.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA

DE

GRIMAULT y C^a, Farmacéuticos en Paris

La mayor parte de las afecciones del estómago provienen de la falta de jugo gástrico en cantidad suficiente para operar la digestion. La Pepsina Grimault y C^a, preparada con el jugo gástrico del carnero, tiene la propiedad de sustituir en el hombre este elemento de la digestion. Es la sustancia que unida al ácido láctico, transforma en el estómago la carne en un liquido asimilable, que es la fuente de la formacion de la sangre.

Los vinos generosos conservan la pepsina mejor que cualquiera otro agente. La forma de Elixir admitida mas generalmente por los Médicos es la que debe regir para administrar este medicamento. El Elixir de Pepsina de Grimault y C^a, preparacion agradable, cura, ó evita:

Las Malas digestiones,
Las Náuseas y las Acedias,
Las Gastritis y Gastralgias,
Los Calambres de estómago,

Los Vómitos y la Diarrea,
La Jaqueca,
Los Embarazos gástricos,
Las Enfermedades del hígado.

Combate los vómitos de las mujeres en cinta y dá fuerzas á los ancianos y á los convalescientes.

« En su calidad de agente de la digestion, la pepsina contribuye indirectamente á la reparacion de los organos y á la restauracion de las fuerzas. »

D^r GUBEER,

Profesor de Terapéutica en Paris.

« Merecen ser mencionados los servicios que la pepsina esta llamada á prestar á las mujeres en cinta, en los casos de dispepsia acompañada de asqueos, náuseas, vómitos, dolores de estómago, salvaciones y digestiones laboriosas. »

Profesor TROUSSEAU,
Tratado de Terapéutica.

Cada frasco lleva la firma GRIMAULT y el sello del Gobierno francés.

En Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales Farmacias y Droguerías.

CONFETERIA

DE

PONS

San Nicolás, 23

ALAYOR

PALOS JACOBOS: en dicho establecimiento se encontrarán los Domingos y dias festivos.

ARANJAT á 24 céntimos libra, se acaba de confeccionar.

Para las proximas fiestas de Semana Santa se están preparando una rica variedad de CAMELOS aromatizados con las mas finas esencias.

En la Plaza Arravaleta n.º

10 se confecciona toda clase de ropa blanca para señoras y Caballeros. Igualmente se encontrará toda prenda de masita perteneciente al ejército, á precios todo sumamente módicos.

BUENA OCASION

para los que deseen establecerse.

SE VENDE.

ó se cede en traspaso, el acreditado establecimiento de loza, situado calle de las Moreras antes del numero 1. Los que quieran aprovechar tan propicia ocasion pueden, para tratar de ella, verse con su dueño que vive en la misma.

Nodriz.

Una que por habersele muerto la criatura, desearia encontrar otra para amamantar: leche de 18 dias. Vive en Villa-Cárlos calle de Stuart n.º 79.

Pérdida.

Se ha perdido un manojo de llaves. La persona que las entregue en esta imprenta recibirá una gratificacion.

CÁPSULAS AL MATICO

DE

GRIMAULT y C^a

Farmacéuticos en Paris

8, Rue Vivienne, 8



Resultado infalible del método para curar la Gonorrea, sin causar ni molestar el estómago efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba liquido.

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y C^a y el sello del gobierno francés.

MAQUINAS PARA COSER sistema Singer.

Hay dos para vender. En esta imprenta informarán.

CLARINETE.

Se desea vender uno nuevo en tono de «do», por un precio módico. Informarán en esta imprenta.

Atun salado

(zorra)

fresco y de superior calidad á 16 céntimos la tercia.

Calle de Adnover núm. 1

casa de Gimier.

Maquinista

Se necesita una práctica en manejarla, abonándole buena retribucion segun adelante. Informarán Arravaleta 8 frente la Andaluza.

Para vender.

Lo están en junto ó por separado, las fincas siguientes:

Una casa en la calle del Sol número 75 y 77, otra en la calle de Sta. Victoria núm. 3, y otra en la misma calle núm. 5.

Informará el Notario Don Francisco Andreu y Pons.

Administracion de Loterías

de Mahon núm. 5.

Queda abierto el despacho de billetes del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 15 de Marzo 1883 Constará de 2 series de 26.000 billetes cada una, al precio de 30 ptas. divididos en décimos, y por consiguiente á razon de tres pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 1.239 importantes 569.400 pesetas por cada serie, distribuidas de la manera siguiente.

Premios.	Pesetas.
1 de	80.000
1 de	40.000
1 de	20.000
2 de 5000	10.000
20 de 2500	50.000
1210 de 300	363.000
2 id. de 2.000 id. para el premio mayor.	4.000
2 id. 1.200 id para el premio segundo.	2.400

1239 569.400

Mahon 6 Marzo de 1883.—El Administrador, Diego de la Torre.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.